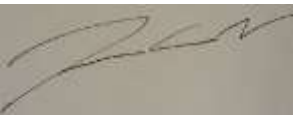


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de julio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo promovido por ARGEMIRO AGUIRRE RAMIREZ pasa a Despacho tener por posesionado el apoderado de oficio de la amparada por pobre y resolver sobre la citación de la demandada CLAUDIA MARCELA PENAGOS V.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 202100055-00
ASUNTO	TTIENE POR POSESIONADO APODERADA DE OFICIO NO ACEPTA CITACION

Se tiene al **Dr. JUAN PABLO DIAZ DIAZ** como APODERADO DE OFICIO de la amparada por pobre **ESTHER JULIA PENAGO VILLA** dentro del proceso ejecutivo promovido en su contra y otra por el señor **ARGEMIRO AGUIRRE RAMIREZ** para asumir la defensa de sus intereses.

Se **REQUIERE** a la demandada **ESTHER JULIA PENAGO VILLA** para que suministre toda la información y documentación que requiera el apoderado designado para asumir su defensa en el referido proceso.

Se incorporan al expediente las constancias de envío y entrega de la citación para notificación personal dirigida a la demandada **CLAUDIA MARCELA PENAGOS VILLA** de la cual se obtiene que no cumple con los requisitos del artículo 292 del C.G del P., toda vez que la demandada se debe presentar en horario de oficina el cual es de 7:30 a.m A 12 p.m y de 1:30 p.m a 5:00 p.m Y NO de 7:30 A.M A 12:30 p.m. como lo citó la apoderada de la parte demandante, motivo por el cual no se tiene por válida. Igualmente podrá indicarle los canales actuales de comunicación.

Así entonces, se requiere nuevamente a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla con la carga procesal de efectuar debidamente la citación para notificación personal a la demandada **CLAUDIA MARCELA PENAGOS VILLA**, so pena de tener por desistida la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 114 fijado el 12 de julio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48f407c29bb5516126a142a601bcadc6960d287af3d36b59ddca064
e59d09cfc**

Documento generado en 09/07/2021 04:51:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**